



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado:0515431120012022-0007400

Decisión: Acepta excusa y fija audiencia.

Se allegó por parte del demandante memorial con la justificación de la inasistencia a la audiencia del art.80 CPL celebrada el 18 de marzo de 2024; y en vista de encontrarse probada sumariamente dentro del término legal una justa causa para no comparecer a la audiencia mencionada, no se le impondrá sanción y se tiene por justificada la inasistencia.

En virtud de lo anterior, se procede a reprogramar la audiencia del art. 80 CPL, y para tal efecto se fija el día 6/05/2024, a las 9:00AM.

Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con diez (10) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02d7d26e1893b608787a0f22738522e7f2d5d49cb612fd782c37ca6b302c864**

Documento generado en 01/04/2024 05:42:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>